

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número <u>1</u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.4145.010.27.1.0029-2025	
Nombre del contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA E.S.E. CENTRO	
Documento de identificación del Contratista: 805.027.261-3	
Nombre (s) del supervisor (es): JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA	
Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	No. Teléfono: 5543404
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: La Red de Salud Centro –ESE, prestará servicios a la Secretaría de Salud Pública Distrital, para el fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, a través de intervenciones orientadas a reforzar la promoción, prevención y gestión del riesgo en salud, en la población de Santiago de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 02/10/2025	Fecha Terminación 15/12/2025
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$747.375.599)	
Adición: N/A	
Prórroga: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$747.375.599	\$224.212.680	\$ 0	\$523.162.919

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA E.S.E. CENTRO
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 16/10/2025

El Revisor Fiscal GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES, certifica que la RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO identificada con NIT 805.027.261-3 ha cumplido a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante los seis meses anteriores a la fecha y se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Observaciones al informe contable y financiero: La contratista adjunta como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente con planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN:

Se recibe a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO
1.	Plan de trabajo en formato estandarizado por la Secretaría de Salud para la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados. Este documento, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y	<p>% de avance: 100%</p> <p>Cumple</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>El contratista entrega plan de trabajo conforme con lo requerido.</p> <p>Relación de Evidencias:</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

	alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos.	Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital documento de plan de trabajo estandarizado debidamente diligenciado.
2.	Cronograma en archivo Excel, detallando las actividades, subactividades a desarrollar para el cumplimiento de los productos y/o entregables, que refleje una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual.	<p>% de avance: 100%</p> <p>Cumple</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>El contratista entrega cronograma en archivo Excel, detallando las actividades, subactividades a desarrollar para el cumplimiento de los productos y/o entregables.</p> <p>Relación de Evidencias:</p> <p>Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital cronograma en archivo Excel debidamente diligenciado.</p>
3.	Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia.	<p>% de avance: 100%</p> <p>Cumple</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>El contratista aporta en digital, carpeta que contiene los soportes del talento humano conformado para las acciones requeridas, según perfil.</p> <p>Los soportes cumplen con los requerimientos consagrados en el ANEXO 3. TALENTO HUMANO INTEGRAL SALUD PUBLICA – GSP ESE CENTRO.</p> <p>Relación de Evidencias:</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

		<p>En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital soportes documentales y hojas de vida.</p>
4.	Matriz de caracterización del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno.	<p>% de avance: 100%</p> <p>Cumple</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>El contratista entrega Matriz de caracterización del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno.</p> <p>Relación de Evidencias:</p> <p>En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital Matriz de caracterización del talento humano conformado.</p>
5.	Presentar propuesta de línea gráfica al equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato.	<p>% de avance: 100%</p> <p>Cumple</p> <p>Actividades realizadas:</p> <p>El Contratista ha trabajado coordinadamente con los Referentes de Salud Pública, así como con Comunicaciones para la Presentación y Concertación de dichos materiales.</p> <p>Relación de Evidencias:</p> <p>El contratista adjunta como evidencia al cumplimiento de esta obligación los diseños que han sido concertados en formato digital.</p>
Obligaciones Específicas		<p>La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato conforme a lo estipulado.</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	002

Obligaciones Generales	La E.S.E contratista ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado.
Protección de Datos y Ley Habeas Data	<p>El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas¹. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional² y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008³ y la Ley 1581 de 2012⁴.</p> <p>Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos.</p> <p>En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas)</p>

¹ Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que "Todas las personas tienen (...) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

² SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

³ "Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

⁴ "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MÓDELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

	<p>de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al <i>habeas data</i> o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos.</p> <p>No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia⁵ y publicidad⁶ como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad</p>
Evidencias de los productos generados	<p>La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe,</p>
SÉCOP II	<p>Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen</p>

⁵ Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

1a. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>

2a. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y contravenir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adapten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3a. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de qué trata el artículo 223 de la Constitución Política. (...)

⁶ Constitución Política - ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

	<p>evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II. Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de "error" debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas.</p> <p>Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.</p>
--	---

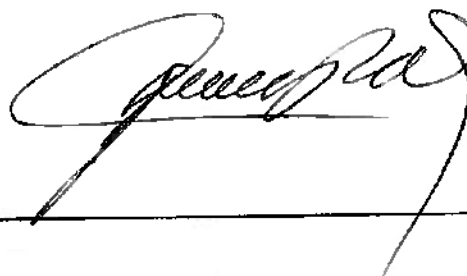
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este primer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

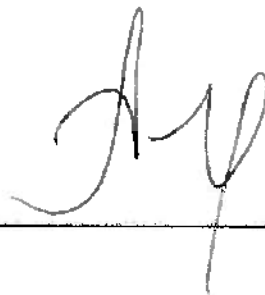
7. FIRMAS RESPONSABLES

JUAN CARLOS ESCOBAR PINEDA
Nombre y firma del Supervisor

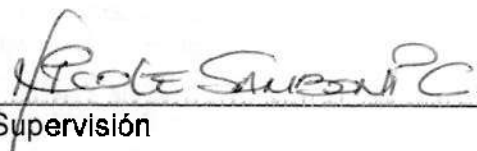


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

YULY ALEJANDRA MOSQUERA POSADA
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



NICOLE SAMBONI CABEZAS
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión



Fecha de suscripción del informe de supervisión: 10/11/2025